



CUT: 239434-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0114-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 22 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 239434-2023, tramitado por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, mediante el cual alcanza el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A – POMDIH Mayor correspondiente al año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, los operadores de infraestructura hidráulica son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo de acuerdo con el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que el artículo 48° literal I) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo 018–2017-MINAGRI, establece que las Administraciones Locales de Agua tiene como función aprobar y supervisar las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica a cargo de dichos Proyectos Especiales;

Que el Art.27°, numeral 27.1 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 155-2022-ANA, establece que el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH, es elaborado por el operador y presentado a la Administración Local de Agua para su aprobación;

Que el artículo 27°, numeral 27.4 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 155-2022-ANA; establece que, el Operador presenta trimestralmente a la ALA, el avance físico y financiero, según el Formato D-3;

Que, con Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, art 3° se dispone que las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua utilizando la herramienta informática SICTA: Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C1A673D8

Que toda tarifa se sustenta y debe ser reflejada en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica o el Plan de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 956-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 15.11.2023, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, solicita la aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A año 2024 y la propuesta de los valores de las tarifas por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor para el año 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0566-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 20.12.2023. se aprobó de Oficio con un incremento del 2% las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica Mayor — TUIHMA 2024 y se dispuso que, en un plazo máximo de 15 (quince) días, el PEJEZA, presente su Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor año 2024, adecuado a los valores de las tarifas aprobadas;

Que, mediante Oficio 096-2024-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 31.01.2024, el PEJEZA, presenta, el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor año 2024, adecuado a los valores de las tarifas aprobadas de oficio con el incremento del 2%;

Que mediante Oficio N° 0084-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 20.03.2024, esta Administración Local de Agua Jequetepeque, comunica al Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña; observaciones encontradas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A año 2024;

Que, mediante Oficio 230-2024-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 26.03.2024, el PEJEZA, solicita a esta ALA.J, ampliación de plazo de 05 (cinco) días hábiles para presentar el levantamiento de observaciones del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A año 2024; ante lo cual, esta ALA.J, con Oficio N° 0090-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 27.03.2024, concede lo solicitado por el PEJEZA;

Que mediante Oficio N° 249-2024-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 04.04.2024, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, presenta la implementación de observaciones al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A año 2024; actividades y montos programados adecuados a los valores de las tarifas aprobadas de oficio con el incremento del 2%;

Que, mediante la herramienta informática SICTA, el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, presenta el valor de la tarifa aprobada de oficio con Resolución Administrativa N° 0566-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J, la cual se encuentra adecuada en los diferentes rubros programados del Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A, correspondiente al año 2024;

Que, con informe técnico N°0017-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/CATH de fecha 22.04.2024, se concluye que de la revisión del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A año 2024, presentado por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, las observaciones, han sido implementas, quedando conforme para su aprobación;

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de

Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con la R.J N° 155 – 2022 –ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, en vía de regularización, con eficacia al 1 de enero del presente año, el Plan Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A año 2024, presentado por el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, que van de los folios 1 al 959, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo con los siguientes detalles:

PRESUPUESTO DEL POMDIH AÑO 2024 SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE

N°	RUBRO	PRESUPUESTO (S/.)	INCIDENCIA (%)
1	Operación de la Infraestructura Hidráulica	3,683,570.00	25.94%
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	5,726,626.62	40.33%
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	1,656,878.54	11.67%
4	Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	1,298,688.56	9.15%
5	Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	309,051.44	2.18%
6	Prevención de Riesgos contra Daños de la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente	1,234,900.00	8.70%
7	Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua	289,760.00	2.04%
TOTAL		14,199,475.15	100.00%

Fuente: Elaborado por la UOM – PEJEZA.

FINANCIAMIENTO DEL POMDIH 2024 DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE CLASE A

N°	RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (S/.)			TOTAL (S/.)
		TARIFA DEL AÑO	SALDOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO	TARIFA DE AÑOS ANTERIORES	
1	Operación de la Infraestructura Hidráulica	2,450,619.00	849,717.96	383,233.04	3,683,570.00
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	2,741,500.96	587,076.55	2,398,049.11	5,726,626.62
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	1,345,329.88	-	311,548.66	1,656,878.54
4	Gestión Administrativa para la Prestacion del Servicio	1,298,688.56	-	-	1,298,688.56
5	Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	309,051.44	-	-	309,051.44
6	Prevención de Riesgos contra Daños de la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente	1,234,900.00	-	-	1,234,900.00
7	Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua	289,760.00	-	-	289,760.00
TOTAL		9,669,849.84	1,436,794.51	3,092,830.81	14,199,475.15
% INCIDENCIA		68.10%	10.12%	21.78%	100.00%

Fuente: Elaborado por la UOM – PEJEZA.

Artículo Segundo. - El Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, conforme lo establece el artículo 27º, numeral 27.4 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 155-2022-ANA; deberá presentar trimestralmente a la Administración Local de Agua Jequetepeque, el avance físico y financiero, según el Formato D-3

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, con conocimiento a Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V , disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE